

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 35
25 de Marzo de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8537-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 600-1238/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al Señor Secretario de Planificación, Arq. Jorge Ramiro TEJEDA. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8604-G/2019.-

EXPTE. N° 400-3983-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Pueblos Indígenas a la señora ALEJANDRA DEL ROSARIO LIQUIN, DNI. N° 22.461.003.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8670-S/2019.-

EXPTE. N° 761-9832/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificanse las Resoluciones N° 127-ISJ-D-18 y 156-ISJ-D-18 emitidas por el Instituto de Seguros de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente durante el presente año, en la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ISJ:

EJERCICIO 2019:

TOTAL DE EROGACIONES

- Presupuesto de Funcionamiento
- Erogaciones Corrientes
- Personal

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8766-G/2019.-

EXPTE N° 400-4006-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de interés provincial las "IV Jornadas Nacionales de Economía" a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Abril del corriente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el presente decreto no implica erogación alguna por parte del estado provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8843-S/2019.-

EXPTE. N° 700-164/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2019.-

VISTO:

La Ley Provincial N°6.088 y el Decreto N°8.037-S-2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución y puesta en funcionamiento de Cannabis Avatara Sociedad del Estado – CANNAVA S.E.-, se enmarca dentro de políticas públicas destinadas a implementar, llevando adelante acciones previstas por el Decreto N°6.622-G-18, como programa provincial de promoción del cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, dentro de las atribuciones y objetivos establecidos por la Ley Provincial N°6.012 de "Adhesión a la Ley Nacional N°27.350 de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta cannabis y sus derivados".

Que, el Decreto Reglamentario N°8036-S-2.018 faculta al Ministerio de Salud a implementar la Ley N°6.012.

Que, a través del Decreto N°8037-S-2018, se aprobó el Estatuto Social de la Empresa Cannabis Avatara Sociedad del Estado –CANNAVA S.E.-, con relación directa con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, con personería jurídica y presupuesto propio (Anexo I, Artículo 1°).

Que, en el contexto normativo y coherentemente con las funciones ya asignadas al Ministerio de Salud en materia de uso medicinal de la planta de cannabis, se entiende

oportuno y pertinente disponer que sea el que ejerza los derechos del Estado Provincial, en su carácter de único titular del capital accionario en la empresa estatal, con facultades de intervenir en todos aquellos actos necesarios para el correcto funcionamiento y consecución del objeto social.

Por ello, en uso de atribuciones que son propias.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facultase al Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy para ejercer los derechos societarios que le competen al Estado Provincial, respecto de la Empresa Cannabis Avatara Sociedad del Estado (CANNAVA S.E.).-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación- en forma integral-; a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 61-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 600-1522/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el señor Leonardo Fabián MOLINA, CUIL N° 20-29685657-7, por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 62-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 600-1618/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el señor Víctor Daniel SOSA, CUIL N° 20-34795203-7, por el período comprendido entre 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 63-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 600-1485/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el Arquitecto Adrián Atilio STACCHIOLA, CUIL N° 20-28856273-4, por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS —Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 65-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 600-1614/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el señor Raúl Leonardo PAOLONI NIEMIEC, CUIL N° 20-30766483-7, por el período comprendido entre 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 68-ISPTvV/2019.-

EXPTE N° 600-1492/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2019.-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el señor Germán Alfredo MARTINEZ, CUIL N° 20-25377001-6, por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 72-ISPTvV/2019.-

EXPTE N° 600-1548/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2019.-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el señor Omar Rolando DOMINGUEZ, CUIL N° 20-13709252-3, por el período comprendido entre 01 de Enero al 22 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 73-ISPTvV/2019.-

EXPTE N° 600-1559/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2019.-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Ing. Gustavo Eduardo RODAS y el señor Jesús Sebastián ZENON, CUIL N° 20-30399341-0, por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 551-DEvP/2018.-

EXPTE N° 660-487/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2018.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, con firma habilitada, hasta tanto se designe un nuevo titular, a la Secretaria de Desarrollo Productivo Dra. Estela Patricia Ríos.-

Félix Pérez

Ministro de Desarrollo Económico y Producción Interino

RESOLUCIÓN N° 346-SGG/2017.-

EXPTE N° 0202-795/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2017.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular CPN. RAUL EDUARDO FLORES y la Sra. MARIANA ESTELA NOGALES, CUIL N° 27-24607689-3, en el cargo categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2010; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación- Finalidad Función: 01-07 Administración General- (Administración General sin discriminar)- Partida: 1 1- 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 324-SGG/2018.-

EXPTE N° 0202-688/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2018.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y el Sr. ROQUE ARMANDO ORDOÑEZ, CUIL N° 20-30726156-2, en la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 337-SGG/2018.-

EXPTE N° 0202-242/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y el Sr. MANUEL ERNESTO CABANA, CUIL N° 20-10616555-7, en la Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

COMISION MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO.-

DECRETO N° 020 - CMPV-19.-

PUESTO VIEJO, 18 MAR. 2.019.-

VISTO:

El Artículo 123 de la Constitución Nacional y los artículos 178 y 190 inciso 1° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 8840-G/2019, Ley N° 5881/15y su modificatoria Ley N° 6109/18, como así también el Código Electoral en sus artículos 28,29, 54,55, 56 y 58 y finalmente los Artículos 47, 48, 78, 123, 157 inciso ñ, 187 y 194 de la Ley 4466; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Municipal de Puesto Viejo cuenta con autonomía plena de conformidad con las disposiciones de los artículos 178 de la Constitución Provincial y 123 de la Constitución Nacional;
Que, en dicho marco y conforme lo dispone el Art. 190 de la Constitución Provincial y el Artículo 157 inciso Ñ de la Ley 4466, la convocatoria a elecciones para la renovación de las autoridades electivas municipales, es potestad del Intendente municipal;
Que, con relación a los términos de la Ley N° 5881/15 y su modificatoria N° 6109/18, relativa a la creación de las nuevas Municipalidades de; Yala, Puesto Viejo, Pampa



Blanca ,Agua Caliente, San Antonio y Maimara, corresponde convocar a elección de Intendente Municipal y cuatro Concejales Municipales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 4466;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO SANCIONA EL SIGUIENTE DECRETO N° 020/19

Artículo 1°.- Convocase a los electores de la Comisión Municipal de Puesto Viejo y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal de esta Comuna para el día 09 del mes de Junio del año 2019, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en la Ley 4466, del Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales Titulares Tres (3) Concejales Suplentes.-

Artículo 2°.- Dejase establecido que la duración del mandato de los Concejales que resultaren electos de definirá conforme el procedimiento normado en el Artículo 4° de la Ley N° 5881/15 (modificada por similar N° 6109/18).-

Artículo 3°.- Dispóngase la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en virtud de lo establecido por decreto N°8840-G/2019 y bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial Provincial, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Consejo Comunal, con remisión de copia autenticada del presente decreto.-

Artículo 5°.- DE FORMA.-

Marcelo Hugo López
Presidente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-16653-2018-1.-

DECRETO N° 0529.19.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7258/2018 sancionada en fecha 15 de noviembre de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 2713.18.008, por medio de la cual se establece con carácter excepcional, un Plan Especial de Regularización de Planos y Documentación de Obras y Loteos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la referida norma establece una vigencia de tres (03) meses para el antedicho Plan Especial de Regularización de Planos y Documentación de Obras y Loteos, otorgando la posibilidad de prorrogar la vigencia aludida ut supra por tres (03) meses más por Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, atento a la cantidad de contribuyentes que adhirieron al Plan, y la cantidad de personas que se agolpan a diario en las bocas habilitadas para tal fin, es criterio de este Departamento Ejecutivo proceder a prorrogar la vigencia del mismo por el término de treinta (30) días a partir del día 01 de abril del año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 01 de abril del año en curso, y por el término de treinta (30) días, prorrogase la vigencia del Plan Especial de Regularización de Planos y Documentación de Obras y Loteos, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 7258/2018.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Coordinación General de Comunicación para su amplia difusión, Dirección General de Rentas, Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y a las distintas Secretarías que conforman el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge.-
Intendente.-

20/22/25 MAR. S/C.

PARTIDOS POLÍTICOS

FUERZA DEL NORTE TUMBAYA - Acta N° 4 - En la localidad de Tumbaya, Dpto. de Tumbaya, Pcia de Jujuy, Rep. Arg. A los 12 días del mes de Noviembre del Año 2018 a hs 20.00 en la sede partidaria cito en calle Bs. As. s/n se reúnen los miembros del partido "FUERZA DEL NORTE", se hace saber que para realizar esta Asamblea General Extraordinaria, los afiliados debidamente notificados a través de una convocatoria con fecha 26/10/2018, a continuación se considerara el siguiente orden del día 1) Verificación de quórum.- 2) Designación de Presidente y Secretaria de la reunión.- 3) Designación y Conformación del "Consejo Partidario".- 4) Aprobación del Sello para el partido.- 5) Lectura y Aprobación del Acta.- **PRIMERO:** Se verifica la presencia de quince (15) miembros, o sea mas de los 2/3 de afiliados, por tanto existe quórum para deliberar y decidir el orden del día que se presenta en esta asamblea.- **SEGUNDO:** Se propone designar por unanimidad como Presidente de la reunión a Nimia Esther Arjona, y como Secretaria a Patricia Mamani, identificados como aparece al pie del ACTA con sus firmas de aceptación.- **TERCERO:** Se realiza la votación directa para la designación de autoridades y por unanimidad queda conformado el "CONSEJO PARTIDARIO" de la siguiente forma **PRESIDENTE:** Patricia Paola Nieves Torrico DNI 23050664 - **SECRETARIA GENERAL:** Natalia Romina Vilte DNI 33257062 - **TESORERO:** Noel Ronaldo Montoya DNI 42.804.082 - **SECRETARIO DE ACTUACION ELECTORAL:** Anibal Ivo Gastón Cruz DNI 41995563 - **SUPLENTE 1°:** Jacinto Domingo Faustino DNI 24677081 - **SUPLENTE 2°:** Laureano Nelson Anibal Méndez DNI 25318868.-

CUARTO: Se procede a mostrar y evaluar el modelo de Sello para el grabado por unanimidad el Modelo presentado por el Señor Oscar Julián, firma al pie.- **QUINTO:** La Srta. Presidente da por terminada la sesión siendo las 22:15 hs del mismo día. A continuación la Srta. Secretaria levanta la presente acta de la reunión celebrada, que firman todos los asistentes como muestra de hallarse conformes.- Fdo. Patricia P.N. Torrico - Apoderada del Partido Político Municipal.-

22/25/27 MAR. LIQ. 17052 \$1095,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.-

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2019 OBRA PÚBLICA.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado necesarias para la refundición del edificio con frente hacia la calle General Güemes N° 1240 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Presupuesto Oficial: \$1.172.283,41 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 41/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha única de visita a obra: Se llevará a cabo el día 11 de abril de 2019 en el horario de 08.00 a 13.00, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura TE (011) 4893-1174/8886 ó arquitectura@mpd.gov.ar.-

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy- sita en la calle Gral. Güemes N° 1240 San Salvador de Jujuy, tel. (0388) 422-3725, en el horario de 08.00 a 13.00.- o en el Departamento de Compras y Contrataciones - sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48, en el horario de 9.30 a 16.00.- con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, Gral. Güemes N° 1240 San Salvador de Jujuy, tel. (0388) 422-3725, de 08.00 a 13.00 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, Gral. Güemes N° 1240 San Salvador de Jujuy.

Día y Hora de Apertura: 30 de abril de 2019 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 1436/2018.-

01/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27/29 MAR. 01/03/05 ABR.-

ENTE DE ADMINISTRACION DE ZONAS FRANCAS.-

LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2019

Objeto: Concesión de la Construcción, Explotación y Administración de la Zona Franca de Perico.

Convoca: Ente de Administración de Zonas Francas.-

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones y consultas: Lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 20 de Abril de 2019 en las oficinas del Ente de Administración de Zonas Francas, calle Independencia 198 piso 2°, San Salvador de Jujuy.

Valor del pliego: Pesos Setenta mil (\$ 70.000)

Apertura de las Ofertas: 30 de Abril de 2019, a las 10 hs. en calle San Martín 450, Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Salvador de Jujuy.-

20/22/25/27/29 MAR. LIQ. N° 16993 \$1125,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EJESD SA - Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2019 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden del día:** 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 23 iniciado el 1° de enero de 2018 y cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.- 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.- **NOTAS:** * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.- *Para asistir a la Asamblea,





los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.- Fdo. Dr. Ramón Harman - Abogado.-

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 16998 \$ 1.950.00.-

EJE SA - Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2019 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden Del Día: 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 23 iniciado el 1° de enero de 2018 y cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 3.Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 4.Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 5.Distribución de utilidades del Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.- 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea".- Notas: *El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.- *Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramon Harman - Abogado.-

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 16997 \$ 1.950.00.-

La Comisión del CENTRO VECINAL DEL BARRIO ALTO CASTAÑEDA- Convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 04 de abril de 2019 a horas 08:00, en la sede Provisoria de la Institución sita en calle Colombia N° 206 del Barrio Alto Castañeda de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Dpto. Dr. Manuel Belgrano-Jujuy, para tratar lo siguiente: Orden del Día: 1-) Lectura del Acta Anterior.- 2-) Tratamiento de Memoria 2015-2016-Informe del Órgano de Fiscalización.- 3-) Elección de Nuevas Autoridades.- 4-) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.- Fdo. Silvia Cruz-Vicepresidente.-

25 MAR. LIQ. N° 17057 \$ 165.00.-

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN**, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 Abril de 2019 a Hs. 19:30, en la sede social cita en calle Mendoza 343 Planta Baja Local 28 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- 2) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N° 20 cerrado el 30 de Noviembre de 2018.- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.- La Asamblea sesionara de acuerdo al Art.38 de estatuto social vigente a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Asociados presentes. Pasada la media hora de tolerancia, la asamblea sesionara legalmente con los asociados presentes, si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización.- En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de 19 de Marzo 2019.- González, Miguel Ángel - Presidente.-

25 MAR. LIQ. N° 17086 \$165.00.-

Acta N° 19: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2013, se reúnen los socios, en el domicilio social de calle Espinosa 622 B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, de la **EMPRESA INGENIERO PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L** los señores Pedro Mario Campos (h), Pablo Campos, María Antonia Campos y Pedro Mario Campos L.E. 7.809.416 en representación de Adriana Campos. Siendo las 9:00 el Señor Pedro Mario Campos (h) en su carácter de Socio Gerente da por iniciada la reunión informando que por razones de organización administrativa es necesario modificar el domicilio fiscal a la calle Espinosa 622 B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, lo cual se aprueba por unanimidad, facultando al Gerente Pedro Mario Campos L.E. 7.809.416 a presentar la documentación necesaria para la modificación del domicilio. No habiendo mas temas para tratar se da por concluida la reunión firmando de conformidad todos los participantes de la misma.- ACT. NOT. A 00186196 - ESC. ANA CAROLINA DOMINGUEZ ANAUATI - ADS. REG. N° 56 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300.00.-

Declaración Jurada -Declaro bajo fe de juramento, que la sede de la firma "INGENIERO PEDRO MARIO CAMPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se

encuentra ubicada en calle Espinosa N° 622, Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, CP 4600, funcionando en el mismo lugar el centro de principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad.- Asimismo, se constituye con carácter de declaración jurada la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@pcamposrl.com.ar todo ello a fin de cumplimentar con los recaudos legales.- ACT. NOT. A 00203700 – ESC. MARIA CELESTE PEREZ – TIT. REG. N° 91 – S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300.00.-

Declaración Jurada Sobre la no Condición de Persona Políticamente Expuesta -El que suscribe, **CAMPOS PEDRO MARIO L.E. N° 7.809.416**, en carácter de apoderado de Campos Adriana DNI: 28.646.502, socia de la empresa, domiciliada en París - Francia y conforme a escritura N° 203 "Poder General de Administración y Disposición", mediante la presente declara bajo juramento que la misma no se encuentra incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, como persona Expuesta Políticamente.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Aclaración: Campos Pedro Mario – DNI: 7.809.416 - CUIL: 20-07809416-9 - Domicilio Real: Espinosa 622 - B° Ciudad de Nieva.- ACT. NOT. A 00203712 - ESC. MARIA CELESTE PEREZ - TIT. REG. N° 91 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300.00.-

Declaración Jurada Sobre la no Condición de Persona -Políticamente Expuesta -El que suscribe, **CAMPOS PEDRO MARIO L.E. N° 7.809.416**, en carácter de apoderado de Campos María Antonia DNI: 24.697.384, socia de la empresa, conforme a escritura N° 132 "Poder General de Administración y Disposición", domiciliada en Sevilla, España, mediante la presente declara bajo juramento que la misma no se encuentra incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, como persona Expuesta Políticamente.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Aclaración: Campos Pedro Mario - L.E.: 7.809.416 - CUIL: 20-07809416-9 - Domicilio Real: Espinosa 622 - B° Ciudad de Nieva.- ACT. NOT. A 00203709 - ESC. MARIA CELESTE PEREZ - TIT. REG. N° 91 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300.00.-

Declaración Jurada Sobre la no Condición de Persona Políticamente Expuesta - El que suscribe, por la presente declara bajo juramento que no me encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, como persona Expuesta Políticamente.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Aclaración: **CAMPOS PEDRO MARIO D.N.I.: 7.809.416 – CUIL N°: 20-07809416-9 - Domicilio Real: Espinosa 622 - B° Ciudad de Nieva** ACT. NOT. A 00203699 - ESC. MARIA CELESTE PEREZ - TIT. REG. N° 91 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300.00.-

Declaración Jurada Sobre la no Condición de Persona Políticamente Expuesta - El que suscribe, por la presente declara bajo juramento que no me encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, como persona Expuesta Políticamente.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Aclaración: **CAMPOS PABLO - D.N.I N°: 26.701.830 – CUIL N°: 20-26701830-9 - Domicilio Real: Espinosa 622 – B° Ciudad de Nieva.- ACT. NOT. A 00203702 - ESC. MARIA CELESTE PEREZ - TIT. REG. N° 91 - S.S. DE JUJUY.-**

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300.00.-

Declaración Jurada sobre la no Condición de Persona - Políticamente Expuesta - El que



suscribe, por la presente declara bajo juramento que no me encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, como persona Expuesta Políticamente.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que e produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-
Aclaración: **PEDRO MARIO CAMPOS SARAVIA**- D.N.I: 23.316.143 - CUIL: 20-23316143-9 - Domicilio Real: Espinosa 622 - B° Ciudad de Nueva ACT. NOT. A 00203696 - ESC. MARIA CELESTE PEREZ - TIT. REG. N° 91 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
25 MAR. LIQ. N° 17054 \$300,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 36

Judicial con base: de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 1.156.358.-) Un Inmueble Ubicados Sobre Calle Republica de Siria N° 167 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Juez Habilitado, Tribunal del Trabajo Sala I, Vocalía 3, en el Expte. N° B-235025/10, Caratulado: Despido: Antonio Pelagio Arancibia c/ Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con la base de la valuación fiscal de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 1.156.358.-) el inmuebles ubicados sobre calle Republica de Siria n° 167 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, individualizado como: Matrícula A-29166, Padrón A-2181, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana G, Parcela 2. Medidas y Superficie: 11.00 m. de frente por igual contra frente y 37,00 m de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 407,00 m2. Según acta de constatación agregadas en autos fs. 414, el inmueble se encuentra construido y ocupado. GRAVAMENES: As.1: CERT. HIP. N°14415 Fha. 28/09/2005 Esc. Tlar. Reg. N° 36. As.2: CONST. HIP. en 1er GRADO, Acr. Gilda Verónica Gerry DNI n° 24.994.833, soltera - Ddor. Circulo Deportivo Policial - Hoy Circulo Social Cultural y Deportivo Policial - Monto \$ 500.000.- E.P. n° 567 de fecha 30/9/2005.- Esc. C.R. Frias - c/ Cert. Pres. n° 14740 el 4/10/2005-Registrada 19/10/2005- Rec: Cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos Reales.- Nota: Cambio de denominación s/Dcto. N°2415 de fecha 25/6/92.- As.3: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 03/12/12- Tribunal del Trabajo Sala I Jujuy - Expte.B-233.334/10 Caratulado: Arancibia Antonio Pelagio C/ Circulo Social Cultural y Deportivo Policial -Cautelar de Aseguramiento de Bienes - Pres. n° 18579 el 20/12/12- REGISTRADA: 09/01/2013. Nota: Se ordenó s/Tit. ref. en R:7/1. As.4: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.3 Por Oficio de fecha 08/04/13 Pres. n° 4910 el 17/04/13 - REGISTRADA 02/05/2013. As.5: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/12/14 Juzg. 1° Inst. C y C N° 4 Stria. N° 7- Jujuy- Expte. N° C-023698/14: crldo.: Ejecutivo: Almendras Soto, Luis Bernardo C/ Circulo Social Cultural y Deportivo Policial. Mto.: \$ 85.768,35 más \$ 12.607,94. Pres N° 19055 el 15/12/14- INSC. PROVISORIA:28/01/2015. Dif. Tit. de dom.- As.6: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Por oficio de fecha 18/03/2015 - Pres. N° 4665 el 01/04/15. REGISTRADA: 27/04/2015. As.7: EMBARGO Por Of. de fecha 12/04/2018.- Tribunal del Trabajo - Sala I - Jujuy. Expte. N° B-233334/10. Se ordena el presente en Expte. N° B-235025/10- Crldo. "Despido: Antonio Pelagio Arancibia C/ Circulo Social Cultural y Deportivo Policial".- Pres. n° 5483, el 17/04/2018.- Inscr. Provisoria. 09/05/2018.- Dif. Tlar. Dom. As.8: EMBARGO: Por Of de fecha 03/04/17- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy- Epte. N° B-204.030/09 crldo.: "Despido: Miranda Reinaldo Andrés C/ Circulo Social Cultural y Deportivo Policial".- Mto. \$ 53.105,44- Pres. n° 6129 el 06/04/18.- Inscr. Provisoria: 05/06/2018.- Dif. Tlar. de Dom.- As.9: Ref. As. 8. Fecha correcta de pres. 26/04/2018.- 05/06/2018.- As.10: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.7- Inscrpción Definitiva.- Por Oficio de fecha 28/08/2018.- Expte. N° B-235025/10 - Crldo.: "Despido Arancibia Antonio Pelagio c/ Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial"- Pres. n° 12813 el 07/09/2018 - Registrada: 27/09/2018.- As.11: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.8 y 9- Inscrpción definitiva.- Por Oficio de fecha 15/08/18.- Pres. n° 15174 el 22/10/18.- Registrada: 21/11/2018. El comprador, adquiere el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 29 de marzo de 2019 a horas 18.00. En calle Dávila esq. Araóz del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. El Martillero está autorizado a percibir el 20 % del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 06 de marzo de 2019. Dr. Hugo H. Cicero - Prosecretario.-

25/27/29 MAR. LIQ. N° 16953 \$ 415,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ANGEL LUIS MOIA, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "EMPRESA SAN JOSE S.A. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO- ar. 288 L.C.Q.", Expte N° 3513 presentación efectuada en fecha 02.11.2018, se ha declarado en fecha 21.12.2018, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMPRESA SAN JOSE S.A., inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2199179, en fecha 30.12.1952, CUIT 30-54625840-4, domicilio social en calle Fray Mamerto Esquiú N° 855 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, estudio "Abelardo G. Cerini y Asociados"- integrado por los contadores Sergio Ramón Crippaldi, Abelardo Gabriel Cerini y Alejandro Alberto Chiaría ,

con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2019 inclusive. Se han fijado los días 10.09.2019 y 04.12.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y el día 11.06.2020 a las 09:00 hs. Para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizara en la sede del juzgado.
Paraná, 28 de diciembre de 2018. Fdo. María Victoria Ardoy- Secretaria.-

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 16929 \$725,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 5 a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina en Expte. N° C-131.538/19, caratulado: "Sande Clide Milagros C. Cañazares Carmen Rosa S/ Prescripción Adquisitiva De Inmuebles" y mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2019, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-17230, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 159, Parcela 19, Matrícula A-8829-17230 ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano- B° Los Perales calle La Posta N° 80, de titularidad registral de Carmen Rosa Cañazares a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Juez: Dr. Jorge Daniel Alsina- Prosecretaria: Dra. Rocío Gismano.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 11 de marzo del 2019.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 17020 \$615,00.-

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. N° C-56880/15, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CLAURE ZENON, RENE c/ ESTADO PROVINCIAL", procede a correr TRASLADO a la parte demandada: Estado Provincial de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de quince (15) días, con más la ampliación legal de trece (13) días en razón de la distancia, contando a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímasele para que en igual término constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 8. Acto seguido se procede a notificar el Prov. de fs. 247: San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2018. 1. Atento lo manifestado por el Dr. Norberto Flores en el escrito que antecede, téngase por acreditado la exhibición del cartel indicativo, conforme lo establecido por el art. 536 de la Ley N° 5486. Téngase presente el informe expedido por la Mesa General de Entradas. 2. Atento el informe actuarial que antecede y en razón de sus incomparecencias, hácese efectivo el apercibimiento con el que fueran emplazados los colindantes Secundina Vera Barcaza, Gladys Natividad Durán, Santiago López y centro vecinal de Alto Gorriti, considerando que el presente juicio no afecta sus derechos. 3. Atento el estado de la causa, confírase traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-21872, Matrícula A-28331-21872, Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 19, Parcela 1, ubicado en calle Río Bermejo n° 848, Barrio Alto Gorriti, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, al estado provincial y quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días, y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley5486). 4. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio entro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 5. Atento lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), Ordénase la anotación de Litis en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble objeto de la presente causa. 6.- Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Pre. De Trámite- Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria- "Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia de Jujuy por tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2018.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 17026 \$615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Rondon, Marisa, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. N° C-40.248/15, caratulado "EJECUTIVO: EMPRESA LA PIEDAD S.A. C/ CARICATO, JULIO CESAR" se procede a notificar por este medio al demandado Sr. JULIO CESAR CARICATO, DNI N° 14.967.549 la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de Junio 2018.- Autos y Vistos: Los del presente Expte. N° C-040248/15, caratulado: "Ejecutivo: Empresa La Piedad S.A. C/ Caricato, Julio Cesar" del que: Resulta...Considerando...Resuelve: I.-Téngase por presentada la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. Marta Beatriz Romero, por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre de JULIO CESAR CARICATO. II- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la EMPRESA LA PIEDAD S.A. en contra del SR. JULIO CESAR CARICATO DNI 14.967.549, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N°54 P° 673/678, N° 235), desde la mora





30/07/12, hasta el efectivo pago y con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Luis Fernando Cari en la suma de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050) y Luis Sebastian Albesa en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de Sr. Julio Cesar Caricato DNI 14.967.549 mandándose notificar la presente Resolución por cédula, edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo: Marisa E. Rondón - Juez; Ante Mí: María Guillermina Sequeiros - Prosecretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2018.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 16891-16892-16893 \$ 615,00.-

Referencia Expediente N° 1101-113-“M”-2018 - Resolución 068-SCA/2019 de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy.- El señor Nicolás Modena ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra: “Loteo PAYPAYA”, a ejecutarse en la Localidad Río Blanco, departamento Pálpala, Provincia de Jujuy. La obra consistirá en la preparación del inmueble para un futuro loteo y posterior urbanización de un sector de la localidad Río Blanco - Departamento Pálpala, ubicado en circunscripción 1, sección 9, parcela 886, padrón P-69515, matrícula P- 15068 de la Provincia de Jujuy. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, ubicada en República de Siria N° 147, Piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental según Resolución N° 068/2018-SCA de Fecha 28 de febrero del 2019, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por 3 veces en 5 días.- Fdo. Nicolás Modena.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 17022 \$615,00.-

El Dr. Esteban Hansen, Juez Federal de Jujuy en el Expte. N° 37934/2018 caratulado “VALICA S.R.L. s/Evasión” ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado por el Señor Fiscal Federal, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, a fin de que se notifique la citación a declaración indagatoria a Héctor Raúl Calisaya D.N.I. N° 17.081.775, el día 26 de marzo de 2019 a 09:00 horas indicando que, en el caso de no presentarse, será declarado rebelde.- Fdo. Esteban Eduardo Hansen-Juez Federal de Jujuy-Registrado: Diego M. Matteucci-Secretario.-

20/22/25 MAR. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, en el EXPTE. N° C-086.163, caratulado: “Ejecutivo: INIGO JOSE FERNANDO c/ GONZALEZ MABEL DE LOS ANGELES”.- Se procede hace saber a la demandada, la siguiente providencia: Téngase por presentado al Dr. Fernando German Irzun, por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre y representación de SR. José Fernando Iñigo, conforme copia debidamente juramentada del Poder General para Juicio que rola agregada en autos.- Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo, al demandado Sra. González Mabel De Los Ángeles D.N.I. 23 630 810 en el domicilio denunciado, por la suma de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12.750), que se reclama en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil ochocientos veinticinco (\$3.825), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante.- En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este juzgado, sito calle Independencia esquina Lamadrid, Cuidad, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído del 11 de abril de 2017 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del C.P.C.). Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez Ante Mí: Dra. Amelia Del Valle Farfán, Secretaria.- S.S. de Jujuy, 19 de Febrero de 2019.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 16913 \$615,00.-

El Dr. Esteban J. Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-098806/17 “Daños y Perjuicios CACERES, GUSTAVO SEBASTIAN Y CABRERA NICOLAS C/ LUNA, FELIPE JAVIER Y BORJA AMADO SEBASTIAN, procede a notificar el presente decreto: “San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.017. I-Téngase por presentado el Sr. Gustavo Sabastian Caceres y Nicolás Cabrera con el Patrocinio Letrado del Dr. Elbio Roque Geronimo y por constituido domicilio legal. II- De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de Felipe Javier Luna y Amado Sebastian Borja, córrase traslado en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten en el plazo de quince días (15) con más dos días, en razón de la distancia para el

nombrado en segundo término, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis, (Arts. 2, 54 y 154 del ut supra).- III- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. IV- Notifíquese al Sr. Amado Sebastian Borja por cédula ley. IV- Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal - Ante mí: Dra. Yamila Cazon- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy 01 de Marzo de dos mil diecinueve.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 17030 \$615,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de La Provincia de Jujuy, hace saber a Ismael Javier Mamani, que en el Expte. N° C-074636/16, caratulado: “Ejecutivo: Rojas, Teresita Beatriz C/ Mamani, Ismael Javier”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2019.- Autos y Vistos...; y Considerando...; Resuelve: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por TERESITA BEATRIZ ROJAS en contra de ISMAEL JAVIER MAMANI hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (30/09/16) y hasta el efectivo pago.- II- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Teresita Beatriz Rojas en la suma de pesos seis mil setecientos ochenta (\$ 6.780,00), conforme lo dispuesto por el art. 35 de la ley 6112, atendiendo a la labor desarrollada en autos, el monto ejecutado, las etapas cumplidas y el resultado acaecido; suma, ésta, calculada a la fecha de la presente y la que sólo en caso de mora devengará interés a TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P y por edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- M.C.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal - Juez - Ante Mí Dra. María Eugenia Pedicone-Firma Habilitada.- Publíquese por edicto en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2019.-

25/27/29 MAR. LIQ. N° 17071 \$ 615,00.-

Dr. Diego A. Puca - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-088486/17 caratulado: “EJECUTIVO: BARRIOS HECTOR C/ ROJAS DIEGO ALFREDO”, hace saber al SR. ROJAS DIEGO ALFREDO, que se ha dictado el siguiente Proveído Fs. 11: “San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre del 2017.- Téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 8.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado, Sr Rojas Diego Alfredo, mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado, por la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000) en concepto de capital reclamando, con mas la de pesos cincuenta y siete mil quinientos (\$57.500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de remate para que exponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el termino de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaria 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo intimase al demandado para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetro del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificadas por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- Al efecto comisionase al oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer usos de la fuerza publica si fuere necesario.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Dra. Marisa Rondón Juez Habilitada Dra. Natacha Buliubasich Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo del 2019.-

25/27/29 MAR. LIQ. N° 17074 \$ 615,00.-

Dr. Ricardo R. Chazarreta - Juez del Tribunal del Trabajo Sala I Vocafía 2, de La Provincia De Jujuy, hace saber que en el Expte. N° C-114481/2018 caratulado: “DESPIDO: FERREYRA, OSCAR RUBEN C/ FARMACIA PUENTE LAVALLE S.R.L. y otros”, se ha dictado la siguiente providencia: Providencia Fs. 98: “San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2018.- Atento lo informado por el oficial de Justicia a fs. 95 vta., previo a todo trámite, notifíquese a la demandada FARMACIA PUENTE LAVALLE S.R.L. por edictos el decreto de fs. 87, primer párrafo de autos. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días, facultándose para el diligenciamiento de los mismos a la parte actora.-... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ricardo R. Chazarreta - Vocal Presidente de Tramite - Ante Mí Dra. Cecilia M. Macedo - Prosecretaria”.- Providencia Fs. 87: “San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2018. El informe actuarial que antecede, téngase presente; y por constada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T. por la codemandada FARMACIA PUENTE LAVALLE S.R.L.. En consecuencia hágase efectivo el apercibimiento dispuesto, notificándose la presente por cédula y en lo sucesivo por ministerio ley.-...Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ricardo R. Chazarreta - Vocal Presidente de Tramite - Ante Mí Dra. Cecilia M. Macedo - Prosecretaria”.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy 22 de Diciembre de 2018.-

25/27/29 MAR. S/C.-

Visto el Expediente N° 1103-261-2016 Iniciado por Secretaría de Biodiversidad Asunto: “Acta de Fiscalización N° 002592 de fecha 07 de Agosto de 2016. Presunto Infractor: Martínez,



Pedro, DNI 28.049.702, con domicilio en calle Uruguay N° 605, Barrio 14 De Abril, Departamento San Pedro de Jujuy, y atento al estado de trámite, se dispone dar por concluidas las investigaciones y clausurar el procedimiento sumarial de conformidad al Artículo 44° del Decreto N° 5606/02, y proseguir conforme a los Artículos 46° (Informe sumarial) y 47° (Resolución), del mencionado Decreto. Atento a NO haber cumplido con el pto. A) del Artículo 2° de la resolución N° 215/2016-MA, notificado a fs. 34, el presente proveído se tiene por notificado en la oficina, conforme Artículo 27° y concordantes de la Ley N° 1886.- Fdo. Javier Gronda – Secretario de Biodiversidad.-

25 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOÑA JULIA ARGENTINA VELEZ, DNI N° 5.304.494, Y DON REUTER CORDOBA, DNI N° 4.551.567 (Expte. N° D-020784/17).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Paula Viviana Zamar - Prosecretaría Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2018.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 16989 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-112099/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUANUCO, PIO JUAN; ABAN, MARHTA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARHTA ABAN- DNI N° 3.776.012.- y PIO JUAN GUANUCO - DNI N° 7.287.891.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2018.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 17023 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-110487/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON VEGA MIGUEL (L.E. N° 3.992.044) Y DOÑA NUÑEZ LUCIA (D.N.I. N° 0981089).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma Habilitada: Dra. Lucía Frías.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2018.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 16990 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-27396/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SEGOVIA, ISABEL SILVIA Y SEGOVIA CORTEZ, MODESTO", cita a emplazar por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SILVIA SEGOVIA (D.N.I. N° 25.780.402) y MODESTO SEGOVIA CORTEZ (D.N.I. N° 93.431.788).-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2019.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 16960 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría 13, en el Expte N° C-117323/2018 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: HUGO AGUILAR", cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de AGUILAR HUGO, D.N.I. 8.194.854.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Firma Habilitada: Dra Maria Eugenia Pedicone.- San salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2018.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 16975 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-26131/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ALTAMIRANO VIDES, GRACIELA solicitado por Arenas Fernández, Victorino", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ALTAMIRANO VIDES (DNI N° 18.684.217).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Diciembre de 2018.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 17045 \$205,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-042567/15: Sucesorio Ab-Intestato ÁVALOS LEUCADIO", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de LEUCADIO ÁVALOS D.N.I. 7.285.028.- Publíquese por tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Secretaría N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 16984 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOÑA JOSEFINA HOYOS SERRANO DNI N° 93.414.073 y de DON JORGE GERARDO LUNA DNI N° 7.285.734 (Expte. N° D-24.743/18).- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaría Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2019.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 16951 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA VIVIANA SANCHEZ (DNI N° 11.227.197) y RAMIRO CHUMACERO (DNI N° 10.300.533).-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2018.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 16952 \$205,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 4, secretaria N° 8, en el Expte N° C-092448/17 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: BALDIVIEZO, JULIO MIGUEL" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: SR. BALDIVIEZO, JULIO MIGUEL, D.N.I. N° 7.259.062, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art 436 del CPC).- Secretaria a cargo de Dra. María Cecilia Hansen.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre 2017.-

25 MAR. LIQ. N° 17029 \$ 205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-124829/2018 Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de SAYAGO VICTOR; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SAYAGO VICTOR, D.N.I. N° 23.336.182.- Publíquese por un día en boletín oficial y tres veces en cinco días en un Diario Local.- Pro Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaveron.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 16949 \$ 205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-128139/18, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de PEDRO LLANES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante PEDRO LLANES L.E. N° 3.992.592 por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C. C. y C. N.) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 16898 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la SRA. IRIARTE, GAVINA D.N.I. N° 93.782.367, en EXPTE C-117398/18 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: IRIARTE GAVINA.- Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Verónica B. Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 11 Febrero de 2018.-

25 MAR. LIQ. N° 17070 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 secretaria N° 2, en el Expte. N° 129374/19 caratulado. "Sucesorio Ab Intestato: SEJAS, JOSE cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE SEJAS, declarase abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestato del Sr. JOSE SEJAS DNI N° 17.427.190.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 17070 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 en el Expte caratulado: C-126361/2018 "Sucesorio Ab Intestato: MISKOFF MIGUEL ANGEL cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL MISKOFF DNI N° 16.709.123".- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (CFR. ART.2340 de C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días.- (cfr. Art.436 del C.P.C.)- Secretaria N° 12: Dra. María de Los Angeles Meyer - Prosecretaría Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 16995 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-057885/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SALAZAR, PORFIDIO".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de PORFIDIO SALAZAR D.N.I. N° 93.177.955.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.)- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone (Firma Habilitada).- San Salvador de Jujuy 13 de marzo de 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 17077 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-132788/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SANTOS, LUCIA".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de LUCIA SANTOS D.N.I. N° 5.329.300.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.)- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone (Firma Habilitada).- San Salvador de Jujuy 13 de marzo de 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 17076 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-106496/18 caratulado: "Sucesorio ab intestato: ROVUSTIANA CALAPEÑA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROVUSTIANA CALAPEÑA declarase abierto el presente juicio sucesorio AB- INTESTATO del Sr. ROVUSTIANA CALAPEÑA D.N.I. N° 9.635.220.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2019.-

25 MAR. LIQ. N° 16988 \$ 205,00.-

